



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

Unidad Gestion Social

Ref.: Reglamento de Ayudas Sociales

Los Muermos, 22-08-2013.

DECRETO EXENTO N°3863

VISTOS:

- 1.- La facultad conferida por el D.F.L N° 1 Del ministerio del Interior y Subsecretaria de Desarrollo Regional y administrativo que fija texto refundido , coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades publicada en el diario Oficial el 26-07-2006.
- 2.- Especificamente Articulo 4 , letra c) , de la ley 18.695, organica Constitucional de Municipalidades , tales entidades , en el ambito de su territorio , podran desarrollar , directamente o con otros organos de la Administracion del Estado , funciones relacionadas con la asistencia social y juridica .

CONSIDERANDO:

- 1.- Este reglamento de ayudas Sociales sera ejecutado segun presupuesto anual .
- 2.- Segun necesidad de contar con un reglamento para la entrega de ayudas sociales , con el fin de administrar en forma eficiente los recursos municipales destinados a asistencia social .
- 3.- Confeccion de Reglamento de ayudas sociales para tal efecto .
- 4.- Acuerdo tomado por el Honorable consejo municipal para aprobar reglamento de ayudas sociales de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos , constando en acta de seccion ordinaria N° 21 con fecha 29 de Julio de 2013.

APRUEBESE en todas sus partes el Reglamento de ayudas sociales de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos .

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

FATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- Aprobado por responsable de Unidad
- Aprobado por Finanzas
- Aprobado por Control Interno